



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0058636/2013

CÓRDOBA, 19 MAR 2014

**VISTO:**

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio incoado a fojas 83<sup>1/2</sup> por el Sr. MARIO PEDRO CAMPIS OBREGÓN, agente legajo 13.409 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en contra de la Resolución Rectoral 2561/13 que dispuso la sustanciación de un sumario administrativo (Art. 1°) por la denuncia de acoso sexual en el ámbito laboral que se formulara en su contra ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, y su traslado temporal a un lugar de trabajo distinto (Art. 3°); y

**CONSIDERANDO:**

Que funda su reclamo en que a la fecha del dictado de acto atacado se encontraba pendiente de resolución el recurso de reconsideración por él planteado en contra de la Resolución Decanal 1601/13 de la citada unidad académica (agregada en fotocopia a fojas 74<sup>2/3</sup>), la cual solicitaba a esta autoridad que se libbre un sumario administrativo por el hecho comentado *supra*;

Que el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la R.D. 1601 carece de la virtualidad de suspender de pleno derecho la ejecución del acto impugnado, puesto que la suspensión procede sólo ante los supuestos del Art. 12, *in fine*, de la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, lo que no ocurre en el presente caso;

Que, además, no existió solicitud alguna de la parte interesada en el sentido apuntado;

Que, por otro lado, el referido recurso en contra de la R.D. 1601 fue rechazado mediante la Resolución Decanal 1829/13 (fs.80/81);

Que, por tanto, la pretensión carece de argumentación sustentatoria;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 53.682 (fs. 85/vta.) y su rectificatorio 53.844 (fs. 90)

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso de reconsideración deducido por el Sr. MARIO PEDRO CAMPIS OBREGÓN, agente legajo 13.409 de la Facultad

82  
45



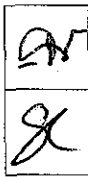
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0058636/2013

de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en contra de la Resolución Rectoral 2561/13, y concederle el jerárquico impetrado en subsidio.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese, comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.



  
**Dr. MARCOS I. OLIVA**  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
**Dr. FRANCISCO A. TAMARIT**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 245**